

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de julio del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha seis de julio del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 115-2015-CU.- CALLAO, 06 DE JULIO DEL 2015, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 619-2015-D/FCS (Expediente Nº 01027118) recibido el 26 de junio del 2015, por medio del cual el Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita se someta a consideración del Consejo Universitario, el otorgamiento del Grado Honorífico de Doctor Honoris Causa al Dr. SEBASTIAN BUSTAMANTE EDQUEN.

CONSIDERANDO:

Que, acorde con lo establecido en los Arts. 4º Inc. b) y 12º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica, entre otros derechos, el de organizar su sistema académico, económico y administrativo; concordante con el Art. 4º de la norma estatutaria; en tal sentido, su actividad académica se rige por normas que regulan los procedimientos administrativos para alcanzar los fines establecidos en el Estatuto;

Que, con Resolución Nº 104-94-CU del 15 de octubre de 1994, se aprobó el Reglamento para el Reconocimiento de Profesores Extraordinarios y Otorgamiento del Grado Honorífico de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional del Callao, que en su Art. 25º establece que "El Consejo Universitario confiere con carácter vitalicio y por unanimidad, el Grado Honorífico de Doctor Honoris Causa, a propuesta de la Escuela de Posgrado o de la Facultad Correspondiente";

Que, mediante Oficio del visto, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución Nº 296-2015-CF/FCS del 16 de junio del 2015, por medio del cual el Consejo de Facultad de dicha unidad académica propone el otorgamiento del Grado Honorífico de Doctor Honoris Causa al Dr. Enf. SEBASTIAN BUSTAMANTE EDQUEN, en base al Oficio e Informe de la Comisión Ad Hoc de evaluación de factibilidad de reconocimiento, por los importantes aportes brindados a esta Casa Superior de Estudios como profesor especialista en la revisión de proyecto de Maestrías en la Facultad de Ciencias de la Salud, elaboración del proyecto de Doctorado en Enfermería, ambos proyectos reconocidos por la ex Asamblea Nacional de Rectores, así como su participación como docente en la Sección de Posgrado de esta Casa Superior de Estudios;

Que, el Dr. SEBASTIAN BUSTAMANTE EDQUEN, Enfermero Peruano, Magister y Doctor con 28 años de experiencia profesional, de los cuales 06 año como enfermero asistencial y 22 años de profesor universitario, con más de 10 años en la administración universitaria; es investigador con 20 publicaciones entre libros, textos, y artículos científicos en revistas nacionales e internacionales, gestor de la Línea de Investigación de Enfermería Familia y de Estudios comparados en el Perú, asesor de más de 40 Tesis de licenciaturas, 32 de maestría y 24 tesis doctorales concluidas y sustentadas, fundador del Coloquio Nacional de Investigación en Enfermería e impulsor de las Jornadas de Investigación en Enfermería en el Perú; creador del Programa de Posdoctorado y coordinador académico de los programas internacionales de

posgrado de la Universidad de Trujillo y México; fue presidente a Comisión organizadora de la Universidad Autónoma Alto Andina de Tarma; es asesor y profesor visitante de diferentes universidades peruanas y extranjeras en temas de investigación y acreditación universitaria; recibió la condecoración nacional con la Orden del Trabajo en el Grado de Comendador por el Gobierno Peruano en merito al trabajo intelectual y científico; hoy Decano Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú;

Que, por lo expuesto, el Dr. Enf. SEBASTIAN BUSTAMANTE EDQUEN, es un referente de prestigio internacional que enaltece la carrera de la enfermería y además, ha coordinado estrechamente con la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, colaborando decididamente, contribuyendo a la acreditación de la Escuela Profesional de Enfermería de esta Casa Superior de Estudios, impulsando con nuestra Universidad el desarrollo de eventos académicos de primer nivel que la posicionan como en una institución líder, moderna capaz de contribuir al desarrollo y transformación de nuestra sociedad; promoviendo el logro de la visión institucional de la citada Facultad y con ello, de la Universidad Nacional del Callao;

Que, dada la excelencia de los méritos académicos, profesionales y personales puesta de manifiesto a lo largo de la trayectoria en la gestión pública desarrollada por el Dr. SEBASTIAN BUSTAMANTE EDQUEN, así como su valiosa contribución profesional a la Universidad Nacional del Callao, resulta procedente acoger la propuesta formulada por el Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 06 de julio del 2015; y, en uso de sus atribuciones que le confieren los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 59º, 60º y 62º, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, el **GRADO HONORÍFICO DE DOCTOR HONORIS CAUSA** al Dr. Enf. **SEBASTIAN BUSTAMANTE EDQUEN**, en mérito a su prestigiosa trayectoria profesional puesta al servicio de la Universidad Peruana y de la Nación, y a su valioso aporte académico a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, confiriéndole el diploma y medalla que a tan alta distinción corresponde, a fin de que se le reconozcan las preeminencias académicas establecidas al respecto.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, representación estudiantil e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, R.E. e interesado.